

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/marzo/2019 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el 19 de marzo del año en curso, determinó que la referida declaración de invalidez surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, inclusive al Titular del Poder Ejecutivo de esa entidad, en consecuencia, se ordena su notificación por oficio.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 89/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	15/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Gobernador del Estado de Chihuahua, a quien se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, no pasa inadvertido que si bien el escrito va dirigido al expediente de la controversia constitucional 89/2016, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada; por tanto, se subsana el error en la cita del expediente indicado en el escrito de referencia.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO	15/marzo/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación a las partes.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	15/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Síndico del Municipio de Zaragoza, Estado de Veracruz, y, en atención a su solicitud, expídase a su costa la copia que indica, previa constancia que por su recibo obre en autos,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			debiendo entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 241/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de 29 de enero de 2019 y manifestando, en esencia, que a la fecha no se ha recibido el decreto legislativo de pensión referente al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, por lo que, en el ámbito de sus atribuciones, no puede llevar a cabo su promulgación y publicación.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MECATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ	12/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos y, en atención a su contenido, se tiene por presentada únicamente a la Síndica del Municipio de Mecatlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando autorizado para tales efectos; y desahogando la vista otorgada mediante proveído de 22 de febrero de 2019. Se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de su representante legal, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba copia certificada del acta de sesión de Cabildo a que se refiere el punto 2.2. de las declaraciones del convenio de pago de 23 de enero de 2019, que exhibió con la intención de acreditar el cumplimiento del fallo constitucional; apercibido que, de no hacerlo, se resolverá con los elementos que obren en autos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de 29 de enero de 2019 y manifestando, en esencia, que a la fecha no se ha recibido el decreto legislativo de pensión referente al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, por lo que, en el ámbito de sus atribuciones, no puede llevar a cabo su promulgación y publicación.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de 29 de enero de 2019 y manifestando, en esencia, que a la fecha no se ha recibido el decreto legislativo de pensión referente al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, por lo que, en el ámbito de sus atribuciones, no puede llevar a cabo su promulgación y publicación.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2018	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	14/marzo/2019 Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	15/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	15/marzo/2019 Visto el estado procesal del expediente y con motivo de la terminación del período constitucional en el ejercicio del cargo de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, envíese este expediente al Ministro que corresponde, atento al registro de turno de suplencias de ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, en el momento procesal oportuno.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PENJAMILLO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAXACA	19/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico del Municipio de San José Independencia, Oaxaca, contra los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Oaxaca. Atento a que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y la diversa 176/2018, toda vez que del contenido de la demanda se advierte que el acto combatido (afectación de las participaciones correspondientes al municipio promovente por concepto de pago de "dietas") imputable al Poder Ejecutivo local, a través de la Secretaría de Finanzas, se encuentra estrechamente relacionado con los actos combatidos en la controversia constitucional

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			referida, tórnese este asunto a la Ministra que corresponde, al haber sido designada instructora en el medio de control constitucional referido.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2019	ACTOR: MUNICIPIO HUATUSCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	19/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del referido Ayuntamiento, contra el Poder Ejecutivo, el titular, el Director General de Contabilidad Gubernamental y el Director de Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, todos de dicha entidad. Tórnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2019- CA, DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2018- CA, A SU VEZ DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2018 Y SU ACUMULADA 108/2018	RECURRENTE: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios, escrito y anexo suscritos respectivamente por el delegado del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovente de la acción de inconstitucionalidad 105/2018, a quienes se tiene desahogando la vista ordenada en proveído de 11 de febrero de este año y, al efecto, realizan diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; además, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña. Se autoriza a costa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición de las copias simples que solicita de cualquier constancia o documento que obre en los autos del presente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>recurso de reclamación, las cuales deberán entregarse a las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.</p> <p>En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la fecha lo hayan hecho los diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad 108/2018, ni la Fiscalía General de la República, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.</p>
17	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2019-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2019</p>	<p>RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE TLAXCALA</p>	<p style="text-align: right;">14/marzo/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, contra el proveído de 13 de febrero de 2019, dictado por el Ministro instructor mediante el cual admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 6/2019.</p> <p>Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer en representación del Poder Legislativo de Tlaxcala, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se tienen por designados delegados, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.</p> <p>Córrase traslado a las partes con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>su derecho convenga. Dese vista también, en los términos indicados en el párrafo que antecede, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la acción de inconstitucionalidad 6/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las de dicho expediente, al que debe agregarse copia certificada de este proveído, para los efectos a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del recurso, túrnese este expediente al Ministro que corresponde conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
18	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2019</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA</p>	<p>14/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexo suscritos respectivamente por el delegado del Poder Ejecutivo Federal y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se tiene desahogando la vista ordenada en proveído de 7 de febrero de este año y, al efecto, realizan diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; además, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña. En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la fecha lo haya hecho la Fiscalía General de la República, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA